

INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT SERVICIOS PÚBLICOS DE CLM MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO 19 DE JUNIO DE 2023

Don José Manuel Almeida Gordillo: *director general de recursos humanos y planificación educativa.*

Don Carlos Amieba Escribano: *jefe del servicio de relaciones sindicales.*

Doña Silvia Moratalla: *Inspectora central en la Consejería de Educación*

Personal de la Consejería de Educación.

1º. BORRADOR DE LA ORDEN DE REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CRA.

El jefe de servicio presenta el borrador de la orden. El borrador se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>

Comenta lo siguiente:

- Son unas órdenes muy parecidas a las de los CEIPs. Las modificaciones son muy pequeñas.
- Se establece esta orden para dar un tratamiento lo más personalizado posible a los CRA.
- Se ha intentado homogeneizar los recursos en todos los tipos de centros.

UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones con respecto al borrador:

- Es una orden muy similar.
- Por la particularidad de estos centros, pedimos equipo directivo completo para todos los CRAs. Cuando hay menos unidades (artículo 16.1), los miembros del equipo directivo tienen menos reducción y casi la misma carga burocrática, porque muchas veces los planes, PGA, programaciones, etc. son iguales haya 3 o 10 grupos. Por ejemplo, con 5 unidades hay un director sólo con 9 periodos, y en un centro con 9 unidades hay tres de equipo directivo con unos 13 periodos de media. Además, esta tabla está igual que en los CEIPs, por lo que hacemos extensiva esta petición a la orden de CEIPs.
- En el artículo 10 sobre asignación de grupos, en el apartado 5, pone que se respete en primer lugar el profesorado definitivo, y empieza diciendo que "en caso de docentes con la misma antigüedad en el centro, primará la antigüedad en el cuerpo". Creemos que habría que poner antes de eso que "primara la antigüedad en el centro"
- En el artículo 18 (otras consideraciones horarias) se podría añadir una referencia a la reducción de periodos por itinerancias, siendo una orden de CRAs, no pone nada.
- En el artículo 16.7 ponen reducciones por coordinaciones varias mal. Habla de hasta 9 unidades/entre 9 y 18 unidades/a partir de 18 unidades, por lo que los centros con 9 o 18 unidades están contemplados en dos apartados. Proponemos que pongan: menos de 9 unidades/Entre 9 y 17 unidades/18 o más unidades, que es el caso mejor. Está esto copiado también de la orden de CEIPs que también está mal.

2º. BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO Y EN BACHILLERATO A LAS ESPECIALIDADES DE DISTINTOS CUERPOS.

La jefa de servicio presenta el borrador de decreto. El borrador se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>

Comenta lo siguiente:

- Se ha publicado a nivel estatal el real decreto que regula todo esto.
- Por ello se ha tardado tanto en trasponer todo esto a nivel autonómico.
- Finalmente se aprobó. A CLM le corresponde regular las optativas que son de ámbito autonómico.
- En otras épocas no se ha hecho, pero en esta ocasión se ha decidido llevar a cabo esta asignación autonómica, para dar mayor seguridad jurídica a la asignación docente de las optativas.
- También se ha establecido el orden de prelación en algunas optativas entre diferentes especialidades.
- Se incorporan las lenguas extranjeras por dar máxima información en los anexos.

UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones con respecto al borrador:

- Esto era necesario, por fin el Ministerio publicó en abril el Real Decreto que ha dado pie a este Decreto autonómico.
- Vemos muy bien que se haya establecido una prelación en algunas optativas entre diferentes especialidades. Esto facilitará el trabajo en los centros.

3º. BORRADOR DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

La jefa de servicio del plurilingüismo presenta el borrador de resolución. El borrador se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>

Comenta lo siguiente:

- La anterior resolución incluyó una serie de mejoras que se mantienen.
- Una mejora es que se incluye la figura del validador.
- Otra novedad se incorporar en el punto 6. Es muy importante que haya una relación de coordinación entre el coordinador y las personas que hacen la evaluación. La Consejería da mucha importancia a este aspecto.

UGT Enseñanza Servicios Públicos CLM aporta las siguientes consideraciones con respecto al borrador:

- Reconocemos que en los últimos cursos se han mejorado las condiciones en las que se realizan estas tareas.
- No obstante, pedimos que se amplíen los recursos humanos destinados a hacer esta labor. Ya lo dijimos en la última exposición de este procedimiento.
- Aparece la figura del validador, pero sin asignación horaria para realizar esta labor.